



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 771/1999

VISTO:

La puesta en funcionamiento de la Planta para Tratamiento de Agua - Uso Urbano construida por esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un servicio público, que requiere una autosustentación es necesario establecer una tarifa pública acorde a todos los Ciudadanos que conlleve a la prestación del servicio en carácter igualitario sin limitaciones de ningún tipo.-

Que para poner en funcionamiento el servicio es imprescindible contar con un mecanismo que asegure el normal funcionamiento del mismo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

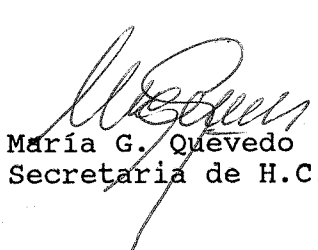
Art.1º).- DISPONESE con carácter obligatorio solicitar ante Oficina de Receptoría de Rentas Municipal, la correspondiente AUTORIZACION paara la PROVISION DE AGUA de la planta potabilizadora de esta Municipalidad.-

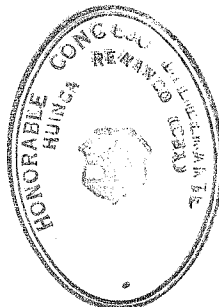
Art.2º).- La AUTORIZACION expedida por la Oficina municipal competente, devengará el pago de un Derecho de Oficina cuyo valor es de PESOS CERO CON DOS CENTAVOS (\$ 0,02) por cada litro de agua, quedando facultado del Departamento Ejecutivo Municipal para disponer su otorgamiento sin cargo a todo contribuyente que acredite una situación de carencia según informe del área de Servicio Social Municipal.-

Art.3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará horarios, volumen a proveer y demás aspectos que hagan al funcionamiento del servicio de provisión pública de agua potable.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quévedo
Secretaría de H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante